



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	LEIDYS LAURA MEZA REY.
DEMANDADO	EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO.
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00226-00.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar mediante proveído de 22 de enero de 2024 confirmó el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la demandada contra el auto proferido en audiencia de 9 de febrero de 2023 que decidió sobre las objeciones propuestas por el togado en mención al inventario y avalúo de los bienes sociales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Como quiera que en el auto apelado se decretó la partición y se designó a los doctores LiDELITH DUARTE BARRANCO y JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CUJIA como partidores, se les ORDENA presentar el trabajo distributivo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados judiciales designados como partidores del contenido del artículo 510 C. G. del P., asimismo, en el evento que no se logren presentar el trabajo de acuerdo o no cumpan en oportunidad, se designará en auto posterior un auxiliar de la justicia para que elabore el trabajo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,



RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00226-00

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5df2db9f0e0c267bd26714e82ca8f1309960f66207a19629c15b19350961b10**

Documento generado en 02/05/2024 07:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>